

## ANUNCIOS

### Anuncios particulares

#### AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI

## 3277

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Santurtzi.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 4/2020, celebrada el día 28 de mayo de 2020, ha adoptado acuerdo de Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Santurtzi que consiste en modificar el artículo 2.2.6 de la normativa del Plan general, quedando con la siguiente redacción:

Artículo modificado:

«Artículo 2.2.6.– Ordenanzas municipales.

1.– A los efectos de estas Normas, se consideran Ordenanzas municipales todas aquellas disposiciones de carácter general y de competencia ordinaria municipal, que regulan algunos aspectos relacionados con la aplicación del planeamiento urbanístico y usos del suelo, las actividades las obras y los edificios, tanto las que se dicten en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan General como las que apruebe el Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias que la legislación le otorga.

Su modificación o revisión, no implicará la del Plan General y se tramitará con arreglo al procedimiento establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en consecuencia, su aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento de Santurtzi.

2.– En concreto, se prevé la posibilidad de expropiación por inobservancia del deber de actualizar en las edificaciones de uso predominantemente residencial y en los términos requeridos por la ordenación urbanística, los servicios e instalaciones precisos para hacer efectiva la accesibilidad prevista por la legislación sectorial, todo ello en los términos del artículo 177.j) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma Vasca y normativa aplicable. Para ello se aprueba la correspondiente ordenanza municipal de desarrollo y se seguirán los trámites recogidos en la normativa vigente.

A estos efectos, y en aras a dar cumplimiento al artículo 45.a) del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006 antes citada, o normativa que le sustituya, la aprobación del proyecto para realizar dichas obras con la finalidad de hacer efectiva la accesibilidad de edificaciones de uso predominantemente residencial, la cual se entenderá efectuada con la resolución de concesión de licencia de obras, implicará la declaración de utilidad pública de dichas obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y demás bienes y derechos afectados, a los fines de expropiación, ocupación temporal con motivo de obras o imposición de servidumbres con motivo del interés social en dicha expropiación.»

El anuncio de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia, Boletín Oficial del País Vasco, Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico de Bizkaia.

En Santurtzi, a 21 de julio de 2020.

La Alcaldesa,  
AINTZANE URKIJO SAGREDO.